

EXP-UNC: 0043344/2018

CÓRDOBA

27 SEP 2018

VISTO:

El EXP-UNC 0043344/2018 donde se solicita la aprobación de un convenio específico de Prácticas Pre-profesionales entre el Ministerio de Ciencias y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes requeridos por el art. 7 de la Ord. 06/12 del H. Consejo Superior.

Lo establecido por el art. 13 de la Ley N° 19.549.

Que el presente protocolo no importa erogaciones económicas para esta Facultad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio, suscripto con fecha 21 de agosto de 2018, entre el Ministerio de Ciencias y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias de la Información para la realización de Prácticas Pre-profesionales de los alumnos de esta casa, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

904 - ■■


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

000024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

**ENTRE
TODOS**

21 AGO 2018

27 SEP 2018 9 04

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la Mgter. Mariela Parisi, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra **Ministerio de Ciencia y Tecnología** en adelante el **MINCyT** representado por el señor Ministro, Dr. Carlos Walter Robledo ha resuelto celebrar el presente Convenio de Prácticas de Pre Profesionales para la formación integral de los alumnos regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C, en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

- Art. 1º)** El presente Convenio tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y el **MINCyT** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los alumnos regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.
- Art. 2º)** Las partes acuerdan que las prácticas de Pre Profesionales que realicen los alumnos regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente convenio, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los alumnos y **LA FACULTAD**, ni entre los alumnos y el **MINCyT**.
- Art. 3º)** Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas Pre Profesionales que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y el **MINCyT**.
- Art. 4º)** La duración de las Prácticas Pre Profesionales será de 6 (seis) semanas con un total de 120 horas. Los horarios para el estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y el **MINCyT**.
- Art. 5º)** La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 6º)** **LA FACULTAD** y el **MINCyT** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta de personal para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los estudiantes practicantes. El Coordinador perteneciente al **MINCyT** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del estudiante y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 7º)** La cobertura de salud del practicante tanto en el **MINCyT**, o en los lugares donde ésta establezca que el estudiante realice las actividades de las Prácticas Pre Profesionales, como en el traslado a dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.



Art. 8º) Los estudiantes practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en el **MINCyT**.

Art. 9º) **LA FACULTAD** y el **MINCyT** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Pre Profesionales al estudiante que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente convenio.

Art. 10º) El presente Convenio tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas Pre Profesionales ya iniciadas. La resolución del presente Convenio realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Art. 11º) **LA FACULTAD** y el **MINCyT** deberán suscribir con el estudiante practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Convenio, donde el estudiante deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas del **MINCyT** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los estudiantes durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD** y el **MINCyT**.

Art. 12º) El estudiante practicante se obliga a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

Art. 13º) **LA FACULTAD** se compromete a brindar la cobertura de seguro de responsabilidad civil que asiste a los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba durante el período que se ejecuten las prácticas Pre Profesionales en las instalaciones del **MINCyT** o eventualmente en exteriores.

Art. 14º) La selección y seguimiento de los aspirantes se realizara de acuerdo a las directivas que establece la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, pudiendo el Área requirente del Ministerio tomar entrevista previa al aspirante a fin de conocer el perfil del mismo conforme los objetivos propuestos por el Área.

Art. 15º) Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social y Tecnicaturas a distancia de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser estudiante Regular avanzado de cuarto y quinto año de las distintas Orientaciones de la Licenciatura en Comunicación Social
- 2) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial.

Art. 16º) La documentación a presentar por el estudiante aspirante ante **LA FACULTAD** y el **MINCyT** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de alumnos.

Art. 17º) Los Acuerdos Individuales con los estudiantes serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

000024



Gobierno de la Provincia de
CÓRDOBA

**ENTRE
TODOS**

21 AGO 2018

27 SEP 2018

ciudad de Córdoba; y **MINCyT** en Álvarez de Arenales N° 230 de la ciudad de Córdoba. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiere corresponderles.

904

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los 21 días del mes de Agosto del año 2018.-.

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CARLOS WALTER ROBLEDO
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Córdoba